



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital Nacional Docente  
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 141 - DG - HONADOMANI-SB-2018



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 30 de Mayo de 2018.

## VISTO:

La Resolución Directoral N° 077-DG-HONADOMANI-SB-2018, la Nota Informativa N° 166-2018.OAJ.HONADOMNI.SB y el Informe N° 248-2018-EARH-OP-HONADOMANI-SB-2018;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 077-DG-HONADOMANI-SB-2018 de fecha 12 de Abril de 2018, se asigna al servidor Ricardo Percy AYALA GORDILLO, con el cargo de Abogado, nivel remunerativo SPD, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, como responsable de entrega de Información de Acceso Público, que posee el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, mediante Nota Informativa N° 166-2018.OAJ.HONADOMNI.SB, de fecha 08 de mayo del 2018, el servidor Abogado Ricardo Percy AYALA GORDILLO, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita al Director General la rectificación de oficio de la Resolución Directoral N° 077-DG-HONADOMANI-SB-2018 de fecha 12 de Abril de 2018, tanto en cuarto considerando como en el artículo 2, de la parte resolutive, se consignó la palabra Asignar, y no designar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 27806, Ley de transparencia y acceso a la información pública. Así también, manifiesta que el uso de una denominación diferente a la ordenada por Ley implica una contravención al Principio de Legalidad "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas" y a efectos de evitar eventuales observaciones, resulta pertinente se disponga la rectificación de oficio de la mencionada Resolución Directoral conforme a la Ley N° 27806, Ley de transparencia y acceso a la información pública;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 27806, Ley de transparencia y acceso a la información pública, señala "(...)En caso de que éste no hubiera sido designado las responsabilidades administrativas y penales recaerán en el secretario general de la institución o quien haga sus veces". Por lo cual dispone que el Titular de la entidad "designa" no "asigne" al Responsable de entrega de la Información de Acceso Público;

Que, el artículo 210° del Texto Único Ordenado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, señala que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";



LUCINDA TABOADA E.





Por consiguiente, mediante el Informe N° 248-EARH-OP-2018-HONADOMANI-SB con Proveído N° 154-2018-OP-HONADOMANI-SB, la Oficina de Personal recomienda rectificar el error material incurrido en la Resolución Directoral N° 077-DG-HONADOMANI-SB-2018, tanto en el Cuarto considerando como en el artículo 2, de la parte resolutive, de conformidad a lo establecido en el artículo 210° del Texto Único Ordenado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, resultando necesario emitir el acto resolutive, no alterando lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión;

Con las visaciones de la Jefa (e) de la Oficina de Personal y del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y;

De conformidad con lo establecido en el artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y en uso de las facultades previstas en el artículo 11° de la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Rectificar el cuarto considerando y el Artículo 2 de la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 077-DG-HONADOMANI-SB-2018 de fecha 12 de Abril de 2018, de la siguiente manera:

Cuarto considerando:

**DICE:**

(...) tomando en cuenta lo vertido en el Artículo 25° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, que establece la asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados, asimismo en el Artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, establece las condiciones para la asignación de funciones (...)

**DEBE DECIR:**

(...) tomando en cuenta lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 8° de la Ley N° 27806, Ley de transparencia y acceso a la información pública, la cual señala que "las entidades obligadas a brindar información son las señaladas en el Artículo 2 de la presente Ley. Dichas entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente ley. En caso de que éste no hubiera sido designado las responsabilidades administrativas y penales recaerán en el secretario general de la institución o quien haga sus veces, (...).

Artículo 2, de la parte resolutive:

**DICE:** Asignar al servidor **Ricardo Percy AYALA GORDILLO**, (...)

**DEBE DECIR:** Designar al servidor **Ricardo Percy AYALA GORDILLO**, (...)





# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 30 de Mayo de 2018



LUCINDA TABOADA E.

**Artículo 2.-** Dejar subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 077-DG-HONADOMANI-SB-2018.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución Directoral a los servidores interesados y a los estamentos administrativos respectivos.

**Artículo 4.-** Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución Directoral a través del portal web de la institución.



Regístrese, comuníquese y archívese

MINISTERIO DE SALUD  
HOS. DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"  
M.C. ILDAURO AGUIRRE SOSA  
Director General (e)  
CMP 20684 RNE. 10628

IAS/ASL//LE/TE/JNGM/ud/its

- C.C.
- DIRECCIÓN GENERAL (1)
- OFIC. EJEC. ADMINISTRACIÓN. (1)
- OFICINA DE PERSONAL. (1)
- INTERESADO. (2)
- LEGAJO (2)

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
Documento emitido en el marco del proceso de digitalización

SR. HECTOR JAIMÉ ARANA TAPIA  
Reg. N° 316  
Fecha: 1 JUN. 2018